



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSI/DGRM/035/2023  
CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE  
SUMINISTROS DE LA "XV CARRERA ATLÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN"**

31 de agosto de 2023

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de prestación del servicio, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 10 y en el Anexo 3, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes y servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:**

No.	Participante(s)
1	Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race

GABPT/LFCV/APR/MAEV/CAC/DAMB



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSI/DGRM/035/2023  
CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE  
SUMINISTROS DE LA "XV CARRERA ATLÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN"**

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente de la Investigación de Mercado:**

Partidas	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado			Subtotal	Variación %
				Precio unitario	Total	Precio unitario		
1	Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la "XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación"	Servicio	1	\$884,223.67	\$884,223.67	\$613,951.00	\$613,951.00	-30.57

**II. Verificación de cumplimiento de requisitos**

CONCEPTO	Mario Julián Cesar Ruiz Flores/ MX Race
<p><b>a) Plazo de la prestación de los servicios:</b> La carrera se desarrollará el 7 de octubre de 2023, de 6:00 a 10:45 horas.</p> <p>La persona adjudicada deberá entregar a más tardar el 11 de octubre de 2023, la compilación de datos considerando categorías, ramas, tiempos y órganos jurisdiccionales por cada una de las carreras en formato Excel.</p> <p>Fecha de entrega para las subpartidas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5: 25 de septiembre de 2023.</p> <p>Todas las etapas de la prestación del servicio se deberán realizar previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p><b>b) Lugar de la prestación de los servicios y la entrega de bienes:</b></p> <p>La Carrera se llevará a cabo en: Circuito "Heroico Colegio Militar" (La Milla) ubicado en Av. Colegio Militar I Sección s/n, Bosque de Chapultepec, 11800 Ciudad de México, CDMX, México.</p> <p>Lugar donde se entregarán los suministros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Suprema Corte de Justicia de la Nación</b> Dirección de Servicios al Personal Ubicado en: Edificio 5 de febrero, Chimalpopoca Núm. 112 Esq. 5 de febrero, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 4 Subpartidas: 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5</li> <li><b>Consejo de la Judicatura Federal</b> Dirección de Prestaciones Institucionales Ubicado en: Carretera Pícacho Ajusco Núm. 170, Piso 3 Ala A Subpartidas: 1.2 y 1.5</li> <li><b>Tribunal Electoral del P.J.F</b> Dirección General de Recursos Humanos Ubicado en: Avena Núm. 513, Col. Granjas México, Alcaldía Iztacalco Subpartidas: 1.2 y 1.5</li> </ul> <p>La logística para la entrega de los suministros será previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Cumple
<p><b>c) Forma de pago:</b> Será mediante único pago por el total de la contratación de los bienes y servicios requeridos, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes y servicios a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p>	Cumple





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSI/DGRM/035/2023  
CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE  
SUMINISTROS DE LA "XV CARRERA ATLÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN"**

CONCEPTO	Mario Julián Cesar Ruiz Flores/ MX Race
No se realizará pago alguno por concepto de contra entrega de bienes señalados de las subpartidas 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5	
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	No indica
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación	No indica

CONCEPTO	Mario Julián Cesar Ruiz Flores/ MX Race
10.3 Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	<p align="center"><b>SAT</b> Positivo (28/08/2023)</p> <p align="center"><b>IMSS</b> Positivo (29/08/2023)</p> <p align="center"><b>INFONAVIT</b> No se identificaron adeudos (28/08/2023)</p>
	Cumple

**Observaciones de la DGRM**

Inobservancias del participante Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato.

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se considera que la omisión por parte del participante no afecta la solvencia de la propuesta al no diferir con lo señalado en las bases, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 de la convocatoria/bases:

GABPT/LFCV/APR/MAEV/CAC/DAMB



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSI/DGRM/035/2023  
CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE  
SUMINISTROS DE LA "XV CARRERA ATLÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA  
FEDERACIÓN"**

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

**Nota:** Las propuestas presentadas no presentan errores aritméticos ni discrepancias.

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto, y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN:**

Participante		Partida	Favorable	No favorable
Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race		Unica	✓	
<b>Dictamen Resolutivo Económico</b>				

Responsabilidades	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Técnico Operativo	
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento	
Revisó:	Lic. Miguel Angel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos	
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación	
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones	
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales	





“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

**Oficio DGAJ/SGCyN-1104-2023**

**Asunto:** Se remiten dictamen resolutivo legal

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

**Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra**

Subdirector General de Contrataciones  
Dirección General de Recursos Materiales  
Suprema Corte de Justicia de la Nación  
P r e s e n t e

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-321-2023**, recibido en esta Dirección General el 30 de agosto de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal sobre la documentación presentada por el participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/035/2023** convocado para la **“Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la “XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación”**”.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por el participante **“Mario Julián César Ruiz Flores”**, para los efectos conducentes.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
<b>Validó</b>	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
<b>Supervisó</b>	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
<b>Revisó</b>	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
<b>Elaboró</b>	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

bEhFKLtkpFv14HlVWsxT4+WZZSbvsv+9+LFtyY=



## DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/035/2023.

**VISTA** la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la Subdirección General de Contrataciones (SGC) relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/035/2023** convocado para la “**Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la “XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación”**”, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-321-2023**, recibido el 30 de agosto de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/035/2023** relativo a la “**Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la “XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación.”**”.
2. El 30 de agosto de 2023, la DGRM, entregó vía electrónica a esta DGAJ en copias simples, la documentación legal presentada por “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/035/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por “**Mario Julián César Ruiz Flores**” en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

#### I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la



cuenta de correo electrónico [procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), el 29 de agosto de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación legal por parte de la participante “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, se efectuó a las 10.02 am del 29 de agosto de 2023, en la cuenta de correo electrónico referida, por lo que resulta oportuna su entrega.

## II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano.

Al respecto el participante “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.1 segundo párrafo de la CONVOCATORIA/BASES que dispone “[...] **En caso de personas físicas una identificación oficial vigente con fotografía de la persona concursante o su representante legal (Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano)**”.

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento requerido, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación del participante por lo que no cumple con el citado punto 7.1 segundo párrafo de la CONVOCATORIA /BASES, y el numeral Tercero, fracción I, párrafo segundo, en relación con el Cuarto, primer párrafo, y Noveno, primer párrafo<sup>1</sup> de los Lineamientos.

## III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, contenida en la carta de fecha 29 de agosto de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para

<sup>1</sup> **Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.**

**TERCERO.** En las bases de una licitación pública o de un concurso por invitación, con el objeto de contar con los elementos suficientes para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se deberán presentar de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes documentos:

I. Testimonios de los instrumentos otorgados ante fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley, en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas.

En el caso de personas físicas, se deberá presentar una identificación oficial con fotografía, tales como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte;

**CUARTO.** En las convocatorias/bases de los concursos públicos sumarios relativos a contrataciones cuyo costo estimado sea de más de 5,600 hasta 25,000 UMAS, se deberá exigir la presentación de los documentos indicados en las fracciones del numeral Tercero de estos Lineamientos.

**NOVENO.** En el dictamen resolutivo legal emitido en un concurso público sumario relativo a una contratación inferior, la DGAJ se pronunciará sobre los requisitos legales exigidos en la convocatoria/bases que rijan su desarrollo, conforme a lo indicado en el numeral Sexto de estos Lineamientos.



contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **"Mario Julián César Ruiz Flores"**, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio [Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados \(funcionpublica.gob.mx\)](http://Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados (funcionpublica.gob.mx)), sin que arrojara resultado de registro de la persona física participante.

#### IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio<sup>2</sup>.

En relación con lo anterior, el participante presentó recibo de predial a nombre de Miriam Korzenny Chudnovsky y COPR. expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por el pago anual de 2023<sup>3</sup>, relativo al inmueble ubicado en calle Mexicali, número exterior 80, colonia Hipódromo, código postal 06100, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

También presentó contrato de arrendamiento, de fecha 1 de febrero de 2023, celebrado entre Miriam Korzenny Chudnovsky como arrendadora y Mario Julián Cesar Ruiz Flores, como el arrendatario del inmueble ubicado en calle Mexicali, número exterior 80, colonia Hipódromo, código postal 06100, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con una vigencia 11 meses.

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 29 de agosto de 2023, firmada **"Mario Julián César Ruiz Flores"**, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Mexicali, número exterior 80, colonia Hipódromo, código postal 02719 (*sic*), alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Asimismo, declara

<sup>2</sup> De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

<sup>3</sup> Además, se consultó la página <https://ovica.finanzas.cdmx.gob.mx/adeudos> con el numero 02711410000 -4, que corresponde a la cuenta predial del recibo presentado, cuyo resultado arrojó la inexistencia de adeudos.





bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo del impuesto predial, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, el contrato de arrendamiento y, la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

## V. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre del participante.

El participante “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, presentó Constancia de Situación Fiscal y Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido NEGATIVO<sup>4</sup> a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **RUFM620406AX5**, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrito en la institución fiscal señalada.

También presentó carta bajo protesta de decir verdad, de 29 de agosto de 2023, firmada por el participante, manifestando que la cédula de identificación fiscal presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

## VI. CARTA DE MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, el participante deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, el participante “**Mario Julián César Ruiz Flores**”, presentó carta de fecha 29 de agosto de 2023, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuenta con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de suministros de la XV carrera atlética del Poder Judicial de la Federación.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

<sup>4</sup>La evaluación del sentido de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales no es objeto del presente dictamen resolutorio legal, sino del dictamen resolutorio económico, de conformidad con lo previsto en los numerales **10.3 y 11.4.9** de la Convocatoria/bases: “**10.3 Ser**á obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)...”.

“**11.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:** En el dictamen resolutorio económico se verificará que:

**11.4.9** Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.”



## CONCLUSIÓN

**ÚNICA.** De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que el participante “**Mario Julián César Ruiz Flores**” no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/035/2023** relativo a la “**Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la “XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación”**”, en términos del CONSIDERANDO II.

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023.

**Atentamente**

**Licenciado Mario José Pereira Meléndez**  
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

ix9Nc/Sc4XZieO7gNL97MneM1JnwlPo+DKWfFa3d/mdA=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”**

OFICIO OM/DGRH/242/2023

Asunto: **Dictamen Resolutivo Técnico Carrera Atlética**  
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2023

**MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**  
**P R E S E N T E**

En atención a su oficio, DGRM/SGC/DPC-320-2023, con el cual se envía la propuesta técnica del participante para la contratación de los servicios de la XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación; al respecto en términos del Dictamen Resolutivo Técnico emitido por el Director de Servicios al Personal (contenido en el anexo 1), se informa que la propuesta de Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race, cumple con las especificaciones del oficio de solicitud, por lo que agradeceré de ser procedente, continuar con el procedimiento de adjudicación, que corresponda con base en la normatividad vigente.

Sin otro particular, aprovecho la gentileza de su atención y hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PERH/ lrlt/implm

F7quSIBoz4IRMQxeXNcwRF99Mb1hHUcG5gfEmhmxUJ8=





**ANEXO 1**  
OM/DGRH/242/2023

#	ESPECIFICACIONES	Prestador de servicios Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race
1	Sede	Favorable
2	Fecha de ejecución	Favorable
3	Horarios	Favorable
4	Número de participantes	Favorable
5	Pruebas y Categorías	Favorable
6	Requerimientos para operar la carrera	Favorable
7	Restricción de difusión	Favorable
8	Reunión de logística	Favorable
5	Suministros adicionales /números rotulados	Favorable
6	Medallas ecológicas	Favorable
7	Trofeos ecológicos	Favorable
8	Playeras	Favorable

Responsable de la dictaminación

Maestro Luis Rodrigo López Tapia  
Director de Servicios al Personal

FWYIeQAaYD+yVvgVTPdSipH8paDOIh+hH5IQkT4HArw=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/085/2023**

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2023

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Inferior

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/035/2023.
<b>Concepto:</b>	Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la "XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación"

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	5 de junio de 2023	Oficio Referencia:	OM/DGRH/151/2023
Área	Dirección General de Recursos Humanos		

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-028/2023		
Fecha de Recepción	7 de junio de 2023	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-34-2023
Precio prevaleciente	\$884,223.67	UMAS (103.74)	8,523.45
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

**III. Programa Anual de Necesidades 2023**

Unidad Responsable	23510976S0010001	S O Servicios al Personal
Partida presupuestal	44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria

**IV. Certificación / Momento Presupuestal**

CDP / MP	DGRM-2023-086 (1123000086)		
Fecha	21 de junio de 2023	Monto (IVA incluido)	\$1,025,699.46

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Directora General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo

GwO4+7MdlN5TauTBFepk92A#NmhZ3T X7GXJZ56dtvk=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

**Desarrollo del Procedimiento**

**V. Convocatoria/bases**

Elaboración de convocatoria/bases	4 de julio de 2023
Envío a Subreba	13 de julio de 2023
Revisión del Subreba	14 de agosto de 2023
Ajustes	15 de agosto de 2023

**VI. Publicación**

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	17 de agosto de 2023	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	17 de agosto de 2023	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	17 de agosto de 2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Delconet, S.A. de C.V.</li> <li>2. Ávila Sport, S.A. de C.V.</li> <li>3. Deportes Martí, S.A. de C.V.</li> <li>4. Mauricio Guadalupe Castro Picón/PKM Sport</li> <li>5. Gestión del Agua y Medio Ambiente, S.C.</li> <li>6. Pasión por el éxito, S.A. de C.V.</li> <li>7. Tania Zych/Event Planner</li> <li>8. Eventos Stark</li> <li>9. Mundo Visión</li> <li>10. Prim Eventos</li> <li>11. J&amp;J Eventos Especiales</li> <li>12. Sports Events Academy</li> <li>13. Grupo Mundomex Sports</li> <li>14. Mx Race, S.A. de C.V.</li> <li>15. ST Running</li> <li>16. Márcate</li> </ol>

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-028/2023.

**VII. Eventos**

Presentación de pliego de preguntas	22 de agosto de 2023	1. Ingeniería del Agua y Medio Ambiente, S.C.
-------------------------------------	----------------------	---





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Junta de aclaraciones	23 de agosto de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN y se remitió a las empresas que presentaron preguntas.
Presentación de propuestas	29 de agosto de 2023	1. Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race

**Evaluación de documentación**

**VIII. Dictamen Resolutivo Legal**

Area responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	29 de agosto de 2023
Fecha de recepción	31 de agosto de 2023

**Dictamen**

Participantes	Favorable	No favorable(*)
Mario Julián César Ruiz Flores/MX Race	-----	✓

(\*) Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race.- Omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.1 segundo párrafo de la CONVOCATORIA/BASES que dispone "[...] En caso de personas físicas una identificación oficial vigente con fotografía de la persona concursante o su representante legal (Credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano)

**IX. Dictamen Resolutivo Técnico**

Area responsable	Dirección General de Recursos Humanos
Fecha de solicitud	29 de agosto de 2023
Fecha de recepción	31 de agosto de 2023

**Dictamen**

Participantes	Partida	Favorable	No favorable
Mario Julián César Ruiz Flores/MX Race	Única	✓	-----

**X. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:**

CONTRATACIÓN INTEGRAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE LA "XIV CARRERA ATLÉTICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN"								
Partidas	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Precio Estimado		Mario Julián Cesar Ruiz Flores/MX Race		
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Subtotal	Variación %
1	Contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la "XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación"	Servicio	1	\$884,223.67	\$ 884,223.67	\$613,951.00	\$613,951.00	-30.57

**Dictamen**

Participantes	Partida	Favorable	No Favorable*
Mario Julián César Ruiz Flores/MX Race	Única	✓	-----

GevGed+7WdHbTaurfBFepk52A4AmhZ5TX7OXZjz6Gtdvk=



**XI. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Participantes	Dictamen		
	Legal	Técnico	Económico
Mario Julián César Ruiz Flores/MX Race	No favorable	Favorable	Favorable

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes, toda vez que el único participante no obtuvo resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutivos aplicables.

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/035/2023 para la contratación integral para la organización y adquisición de suministros de la "XV Carrera Atlética del Poder Judicial de la Federación", en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/035/2023, toda vez que el único participante no acreditó favorablemente la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables a este procedimiento de contratación.
2. Tomando en consideración la proximidad y relevancia del evento para el cual se requieren los servicios, así como la escasa existencia y mínima participación de prestadores de servicios, se realice un procedimiento de adjudicación directa con el concursante que obtuvo los dictámenes resolutivos técnico y económico favorables, requiriendo para ello, ratifique su propuesta técnica, subsane el incumplimiento de la documentación legal y otorgue su mejor precio.

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Mtra. Dulce Araceli Moreno Barrera	Profesional Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento de Concursos
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales